



SUNAT



Firmado digitalmente por:
VICTOR MEJIA NINACONDOR
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
Fecha y hora: 13/02/2025 19:14

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000031-2025/SUNAT

APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, DONACIÓN Y DESTINO DE BIENES - VERSIÓN 2

Lima, 13 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N.º 1053, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2009-EF y modificatorias, establecen disposiciones con relación a la custodia y disposición de las mercancías en situación de abandono y comiso;

Que la Primera Disposición Complementaria Final del citado reglamento dispone que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT aprobará los procedimientos, circulares y otros documentos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su reglamento;

Que la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobada por la Ley N.º 28008, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 121-2003-EF y modificatorias, establecen que la SUNAT es la encargada de la adjudicación de las mercancías e instrumentos provenientes de los delitos tipificados en la mencionada ley;

Que la Quinta Disposición Final del citado reglamento dispone que la SUNAT dictará las normas que resulten necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en dicho reglamento;

Que el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y modificatorias, establece, en los artículos 62 numeral 7, 121-A, 182 y 184, que la SUNAT dispondrá de los bienes que se encuentren en estado de abandono;

Que el artículo 184 del citado texto único ordenado dispone que la SUNAT establecerá el procedimiento para la donación o destino de los bienes en infracción, así como de los bienes abandonados, y demás normas necesarias, para la mejor aplicación de lo dispuesto en el referido artículo;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 13/02/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0130 0148 5688 0465



Que mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000201-2020/SUNAT se aprueba el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes - Versión 1;

Que la Gerencia de Almacenes de la Intendencia Nacional de Administración, mediante el Informe N.º 000004-2025-SUNAT/8B2000, describe la necesidad de actualizar dicho procedimiento con la finalidad de desarrollar conceptos, incorporar entidades e instituciones como beneficiarias, flexibilizar la presentación de solicitudes por parte de los beneficiarios, delimitar plazos, entre otros, con el objeto de optimizar la atención de las solicitudes y entrega de los bienes materia de adjudicación, donación y destino;

Que, en ese contexto, resulta conveniente actualizar el procedimiento de adjudicación, donación y destino de bienes, incorporando normativa que resuelva aspectos no regulados en el procedimiento vigente y, en consecuencia, aprobar el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes - Versión 2;

En uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobación

Aprobar el Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes - Versión 2, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- De la Comisión de Supervisión

En tanto no se conforme la Comisión de Supervisión para el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes - Versión 2, sus funciones serán asumidas por la Comisión de Supervisión a que se refiere el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes - Versión 1, conformada por la Resolución de Intendencia Nacional N.º 000038-2023-SUNAT/8B0000 y modificada por la Resolución de Intendencia Nacional N.º 000247-2023-SUNAT/8B0000.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación

Derogar la Resolución de Superintendencia N.º 000201-2020/SUNAT que aprueba el Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes - Versión 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MEJÍA NINACONDOR

Superintendente Nacional

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**



VICTOR RAUL PRADO
CARDOÑA
SUPERINTENDENTE
NACIONAL ADJUNTO
07/02/2025 22:13:15



ALDON CARMELO
YLDEFONSO
SIFUENTES
INTENDENTE NACIONAL
07/02/2025 16:50:38



JUAN MANUEL CAVERO
SOLANO
INTENDENTE NACIONAL
07/02/2025 16:38:11